

**RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,****0245
12 ABR 2018****VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-422-M-2001 y agreg. OE-5000196-L-2010; SEO-4064-F-2002; SEO-13458-G-2000; SEO-10167-F-2002 y agreg. OE-7000327-C-2017; OE-5903-F-2006; SAC-8557-B-1992; SEO-4198-M-2002; SEO-8443-G-2001; SEO-12451-E-2001; SEO-115-R-2002; SEO-7918-E-2001 y agreg. OE-7000312-G-2012; SEO-5203-F-2001; SEO-7098-S-2001 y agreg. SEO-5823-S-2003; SEO-10621-S-2002 y agreg. SEO-222-N-2003, OE-7000335-M-2017 y Ordenanzas N° 9.920, 9.921, 11.403 su modificatoria 11.883 y 11.508, Resolución N° 0830/17, Resolución 0904/17;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas N° 9.920 y 9.921 se autorizó la adjudicación en venta a los beneficiarios de los lotes sociales de los sectores Alma Fuerte I y Toma Esfuerzo y de los barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivas mensuras, tramitadas bajo Expedientes E2758-7770/03; 7623/03; 7482/03;

Que por Ordenanzas N° 11.403 y 11.508 se estableció como precio final de venta de los lotes identificados en los anexos de las normas legales mencionadas, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados, y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial;

Que, debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones humanas o el mero transcurso del tiempo, se han producido modificaciones en la situación familiar de algunos beneficiarios, ya sea por renuncia a favor del co-titular o fallecimiento de éste o del titular, o han variado la designación de de los inmuebles, como asimismo, se han detectado, errores u omisiones en los datos consignados;

Que corresponde declarar la caducidad de los derechos emergentes a los beneficiarios que incumplieron con las obligaciones asumidas otorgadas por las Ordenanzas N° 11403 y 11508;

Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios, y actuales ocupantes de los lotes, han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno para cumplimentar;

Que a la fecha del presente, los beneficiarios y co-titulares que figuran en el listado original aprobado por Ordenanza no han suscripto el respectivo convenio de pago por los lotes, y habiéndose modificado la situación primigenia, y a fin de normalizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales, a los efectos de que se pueda recibir los pagos relacionados con la venta de las tierras fiscales, se consideró oportuno y necesario el dictado de la Resolución N° 0830/17;



Dr. LUIS TORRES
Subsecretario de Tierras
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que por Resolución Nº 0830 de fecha 11 de Octubre de 2017 se declaró la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza Nº 11403 y 11508, a favor de las personas que se detallan en su Anexo 1, y se autorizó a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la misma, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 11403 y Nº 11508.-

Que posteriormente por error involuntario de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Neuquén, se emitió la Resolución Nº 0904 de fecha 31 de Octubre de 2017 en términos semejantes a la Resolución Nº 0830/17 por lo cual corresponde dejar sin efecto aquella.-

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen Nº 794/17, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de mamas;

Que se considera oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 0904 de fecha 31 de Octubre de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, emitida por error involuntario de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) FONFACH.-



Subsecretaría de Tierras
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2179</u>
Fecha <u>20 / 04 / 2018</u>